

Acerca de  
DLT 9

**PROPOSICIÓN**  
**PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES**  
**SESIÓN 19 DE MARZO DE 2025**



Modifíquese el artículo 1° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 149 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio con Estrés Postraumático" -INTASPEPT- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 1. Objeto:** La presente ley tiene por objeto la creación del programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho o más meses de servicio Perros a miembros de la Fuerza Pública con Estrés Postraumático" para soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio diagnosticados con el trastorno de estrés postraumático (TEPT), de conformidad con la reglamentación que se expida para el efecto.

**Justificación:** de acuerdo al artículo 3 de la presente iniciativa, el programa piloto para la intervención asistida será implementado con perros y equinos.

**WILDER BERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela BMRZ

Acad ART 2



PROPOSICIÓN  
PLENARIA CÁMARA DE REPRESENTANTES  
SESIÓN 19 DE MARZO DE 2025

Modifíquese el artículo 2° del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 149 de 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio con Estrés Postraumático" -INTASPEPT- y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

**Artículo 2. Programa de salud mental "Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho o más meses de servicio Perros a miembros de la Fuerza Pública con Estrés Postraumático" -INTASPEPT-.** Créase el programa piloto INTASPEPT, en cabeza del Ministerio de Defensa, en coordinación con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), por un periodo de prueba de 4 años, con el propósito de complementar las estrategias de atención en salud mental a miembros de la Fuerza Pública. En su fase inicial, el programa estará dirigido a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio que cumplan con los requisitos de acceso adicionales, los cuales serán establecidos por el Ministerio de Defensa.

Justificación: de acuerdo al artículo 3 de la presente iniciativa, el programa piloto para la intervención asistida será implementado con perros y equinos.

**WILDER IBERSON ESCOBAR ORTIZ**  
Representante a la Cámara por el departamento de Caldas  
Partido Gente en Movimiento

Elaboró: Briget Marcela BNR

*Ayer*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 149 /2023 C POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PILOTO DE SALUD MENTAL “INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS PARA SOLDADOS 18 Y PROFESIONALES CON ESTRÉS POSTRAUMAUTICO INTASPE” Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

RECIBIDO  
22 ABR 2025

Agréguese en el artículo 2 lo siguiente:

Artículo 2. Programa de salud mental “Intervenciones Asistidas con Perros a miembros de la Fuerza Pública con Estrés Postraumático” -INTASPEPT-. Créase el programa piloto INTASPEPT, en cabeza del Ministerio de Defensa, en coordinación con el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP), por un periodo de prueba de 4 años, con el propósito de complementar las estrategias de atención en salud mental a miembros de la Fuerza Pública. En su fase inicial, el programa estará dirigido a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio que cumplan con los requisitos de acceso adicionales y podrá extenderse a otras poblaciones de la Fuerza Pública activas o retiradas, los cuales serán establecidos por el Ministerio de Defensa.

*1 ✓*  
*4:34*

*Olga Lucia Velásquez Nieto*

**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde

Bogotá D.C. 19 de Marzo de 2025

Honorable Representante  
**Jaime Raul Salamanca**  
Presidente  
Cámara de Representantes



Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, presentamos la siguiente:

### **PROPOSICIÓN**

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley 149 de 2024 Cámara**

**"Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con perros para soldados 18 y profesionales con estrés postraumático INTASPE" y se dictan otras disposiciones."**

Modifíquese el artículo 4, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 4.** Requisitos de acceso al Programa Piloto INTASPEPT. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, los beneficiarios deben acreditar como mínimo: (i) acreditar la calidad de soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio de la Fuerza Pública de Colombia; (ii) ser diagnosticado por un médico psiquiatra con el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y iii) haber finalizado un tratamiento ~~convencional~~ **con psicoterapia y/o farmacoterapia con un mínimo de seis meses de duración**. El Ministerio de Defensa determinará los requisitos complementarios de acceso al programa piloto INTASPEPT.

**Martha  
Alfonso**

Congresista

**Justificación:** Los tratamientos convencionales (psicoterapia y farmacoterapia) NO pueden ser evaluados en su efectividad si no se usan en un tratamiento mínimo de 6 meses.

Respetuosamente,



**MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO**

Representante a la Cámara por el Tolima  
Coalición Pacto Histórico – Partido Alianza Verde



Verde



Bogotá-Conmutador: (157) (601) 8770720 Dirección: Calle 10 No. 7- 51 Edificio Nuevo del  
Congreso Carrera 7 No. 8 - 68 of - 632 - Correo: martha.alfonso@camara.gov.co

*Duel*

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, numeral 2 presentó

**PROPOSICIÓN MODIFICATIVA**

Al texto para segundo debate del Proyecto de Ley Número 149 De 2023 Cámara



**"Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental 'Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio con Estrés Postraumático'- INTASPEPT- y se dictan otras disposiciones.**

*1 ✓  
2 STW*

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley Número 149 De 2023 Cámara, el cual quedará así

**Artículo 4. Requisitos de acceso al Programa Piloto INTASPEPT.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley, los beneficiarios deben acreditar como mínimo: (i) acreditar la calidad de soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio de la Fuerza Pública de Colombia; (ii) ser diagnosticado por un médico psiquiatra con el trastorno de estrés postraumático (TEPT) y (iii) haber finalizado un tratamiento convencional. El Ministerio de Defensa determinará los requisitos complementarios de acceso al programa piloto INTASPEPT donde deberá garantizar el buen trato y bienestar de los animales participantes en las intervenciones asistidas, conforme a la legislación nacional de protección animal.

Representante a la Cámara

**EDUARD SARMIENTO HIDALGO**  
Representante a la Cámara por Cundinamarca  
PACTO HISTÓRICO

## JUSTIFICACIÓN

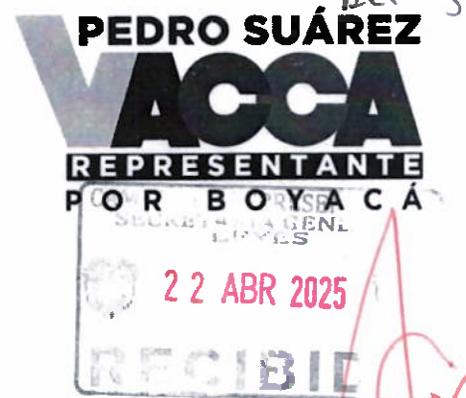
La presente proposición modificativa incorpora una disposición esencial de protección animal en el artículo 4° del Proyecto de Ley No. 149 de 2023 Cámara, con el fin de establecer que el Ministerio de Defensa, al momento de reglamentar los requisitos complementarios de acceso al programa piloto INTASPEPT, deberá garantizar el buen trato y bienestar de los animales participantes en las intervenciones asistidas. Esta modificación responde a un imperativo jurídico y técnico, acorde con los principios constitucionales, la legislación nacional sobre protección animal y los estándares internacionales en intervenciones asistidas con animales.

En este contexto, resulta jurídicamente necesario que toda política pública que involucre la participación de animales en contextos terapéuticos garantice su bienestar físico y emocional. Las intervenciones asistidas con animales —aunque valiosas en el tratamiento de trastornos como el TEPT— no pueden desarrollarse sin una regulación que contemple condiciones adecuadas de salud, alimentación, descanso, entrenamiento y supervisión de los animales utilizados. Esto no solo protege sus derechos como seres sintientes, sino que también fortalece la eficacia terapéutica del programa, dado que el bienestar del animal es un factor determinante en la calidad de la interacción con el paciente.



**Cámara**  
de Representantes

*Dev*



**PROPOSICIÓN ADITIVA.**

**ADICÍONESE** un literal al artículo 5° del proyecto de ley N° 149 del 2023 Cámara "Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "intervenciones asistidas con perros para soldados 18 y profesionales con estrés postraumático intaspe" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5. Objetivos del programa. De manera enunciativa, son objetivos del programa:  
(...)

- i. Contribuir a la disminución de los estigmas asociados a la salud mental dentro de la Fuerza Pública para facilitar el reconocimiento, la comprensión y la atención del estrés postraumático, sin temor al juicio y la discriminación institucional y/o social.

Atentamente,

**PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA**  
Representante a la Cámara por Boyacá  
Pacto Histórico.

AQUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Cra. 7ª No. 8-680fc 330B – Cel: (+57)3203794708  
Tel: (+57) (601) 3904050 Ext. 3269 - 3291  
[pedro.suarez@camara.gov.co](mailto:pedro.suarez@camara.gov.co) / [suarezvacca.camara@gmail.com](mailto:suarezvacca.camara@gmail.com)  
Bogotá, D.C. – Colombia

@suarezvacca Pedro José Suárez Vacca 320 3794708

Representante a la Cámara

**Alexander Guarín**

Departamento del Guainía 2022 - 2026



CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

UN PAISANO CON FIRMEZA

*Beu* AKT 5

AGS-1095-2025 III

5



2:20

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA**

En mi condición de Representante a la Cámara por el Departamento del Guainía y de conformidad con el artículo 113 y 114 de la ley 5ª de 1992, me permito presentar la siguiente proposición modificatoria del artículo 5 del Proyecto de Ley No. 149 de 2023 "Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con Animales a soldados regulares de dieciocho (18) o más meses de servicio con Estrés Postraumático" -INTASPEPT- y se dictan otras disposiciones".

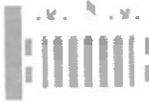
TEXTO ORIGINAL	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 5. Objetivos del programa. De manera enunciativa, son objetivos del programa:</p> <p>a. Contribuir a la salud mental de los participantes del programa.</p> <p>b. Incentivar la independencia y autonomía de las personas con estrés postraumático a través del servicio de terapia asistida con perros, trabajando sobre la sintomatología persistente o trastornos mentales secundarios persistentes y posteriores al tratamiento tradicional.</p> <p>c. Favorecer el funcionamiento cotidiano y el restablecimiento de la vuelta a la normalidad de las personas a través del desarrollo de habilidades para la vida en el servicio de actividades asistidas con perros.</p> <p>d. Cultivar la experiencia de sentirse seguros y protegidos frente al mundo, a través de nuevas rutas de aprendizaje sugeridas por la interacción humano en el servicio de educación asistida con perros.</p> <p>e. Desarrollar las mejores prácticas en la entrega de intervenciones asistidas con animales para garantizar la salud y el bienestar de las personas y los animales involucrados en dicho entorno.</p> <p>f. Garantizar que los perros de intervenciones asistidas sean seleccionados y entrenados de manera efectiva y segura, demostrando una profunda capacidad para</p>	<p>Artículo 5. Objetivos del programa. De manera enunciativa, son objetivos del programa:</p> <p>a. <b><u>Promover la salud mental y emocional de los participantes, contribuyendo a su bienestar integral y mejorando su calidad de vida a través de intervenciones asistidas con animales.</u></b> <del>Contribuir a la salud mental de los participantes del programa</del></p> <p>b. Incentivar la independencia y autonomía de las personas con estrés postraumático a través del servicio de terapia asistida con perros, trabajando sobre la sintomatología persistente o trastornos mentales secundarios persistentes y posteriores al tratamiento tradicional.</p> <p>c. Favorecer el funcionamiento cotidiano y el restablecimiento de la vuelta a la normalidad de las personas a través del desarrollo de habilidades para la vida en el servicio de actividades asistidas con perros.</p> <p>d. Cultivar la experiencia de sentirse seguros y protegidos frente al mundo, a través de nuevas rutas de aprendizaje sugeridas por la interacción humano en el servicio de educación asistida con perros.</p> <p>e. Desarrollar las mejores prácticas en la entrega de intervenciones asistidas con animales para garantizar la salud y el bienestar de las personas y los animales involucrados en dicho entorno.</p> <p>f. Garantizar que los perros de intervenciones asistidas sean seleccionados y entrenados de manera efectiva y segura, demostrando una profunda capacidad para</p>



Partido de la **Unión** por la gente.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 544B Ext. 3101 - 3102



establecer interacciones humano-animales que respalden el enfoque de rehabilitación. Esto permitirá favorecer a las personas que padecen TEPT, brindándoles apoyo en la regulación emocional y facilitando su proceso de recuperación e inclusión social.

g. Generar un proceso de capacitación en el aprovechamiento de las interacciones humano animales y las intervenciones asistidas con animales a las Fuerza Pública e instituciones que en su haber tengan el estrecho vínculo con el abordaje del conflicto armado en el país.

h. Los demás que establezca la reglamentación del Ministerio de Defensa.

establecer interacciones humano-animales que respalden el enfoque de rehabilitación. Esto permitirá favorecer a las personas que padecen TEPT, brindándoles apoyo en la regulación emocional y facilitando su proceso de recuperación e inclusión social.

g. Generar un proceso de capacitación en el aprovechamiento de las interacciones humano animales y las intervenciones asistidas con animales a las Fuerza Pública e instituciones que en su haber tengan el estrecho vínculo con el abordaje del conflicto armado en el país.

h. Los demás que establezca la reglamentación del Ministerio de Defensa.

Atentamente,

**ALEXANDER GUARÍN SILVA**  
Representante a la Cámara por el Guainía



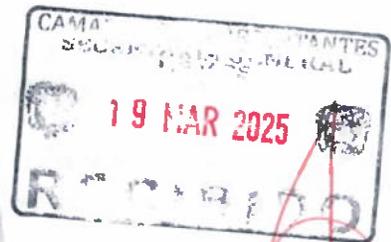
Partido de la **Unión**  
**por la gente.**

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 – 62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 544B Ext. 3101 - 3102

Bogotá D.C. 19 de Marzo de 2025

Honorable Representante  
**Jaime Raul Salamanca**  
Presidente  
Cámara de Representantes



Reciba un cordial saludo.

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 "Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes", en su sección 5, Artículo 114, presentamos la siguiente:

### **PROPOSICIÓN**

Al texto para segundo debate del **Proyecto de Ley 149 de 2024 Cámara**

**"Por medio de la cual se crea el programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con perros para soldados 18 y profesionales con estrés postraumático INTASPE" y se dictan otras disposiciones."**

Modifíquese el artículo 7, el cual quedara así:

**ARTÍCULO 7. Fuente de Financiación:** El programa podrá contar con diversas fuentes de financiamiento, que incluyen recursos de cooperación internacional destinados al bienestar y salud mental de los miembros de la Fuerza Pública, donaciones tanto públicas como privadas a nivel nacional, así como con otros recursos que sean asignados específicamente en el Presupuesto General de la Nación.

**Parágrafo 1: El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá financiar la evaluación de la implementación del programa piloto de salud mental "Intervenciones Asistidas con Perros a miembros de la Fuerza**

**Pública con Estrés Postraumático” con el objetivo de generar evidencia científica rigurosa sobre los efectos e impactos del programa.**

**Justificación:** Considero que una posible fuente de financiación para el programa piloto puede ser con recursos del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Respetuosamente,



**MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO**  
Representante a la Cámara por el Tolima  
Coalición Pacto Histórico – Partido Alianza Verde



Verde



*Paul*

**PROPOSICIÓN MODIFICATORIA PROYECTO DE LEY 149 /2023 C POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA PILOTO DE SALUD MENTAL "INTERVENCIONES ASISTIDAS CON PERROS PARA SOLDADOS 18 Y PROFESIONALES CON ESTRÉS POSTRAUMAUTICO INTASPE" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

CAMARA DE REPRESENTANTES  
BOGOTÁ  
22 ABR 2015  
RECIBIDO

Agréguese al artículo 9 lo siguiente:

Artículo 9. Distinciones. El Ministerio de Defensa creará un Distintivo de Honor anual para reconocer a los miembros más destacados del programa INTASPEPT, que incluirá a los docentes, participantes y perros así como a profesionales de la salud mental que contribuyan al bienestar integral de los participantes, con acciones destacadas en el marco del programa.

*Handwritten notes:*  
r v  
AIC  
A 32 ✓

*Handwritten signature: Olga Lucía Velásquez Nieto*

**OLGA LUCIA VELASQUEZ NIETO**  
Representante a la cámara por Bogotá  
Partido Alianza Verde